2023CS020249

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

02/02/2023

Nº:	572	AÑO:	2023	PROCESO	Proceso Competitivo

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.498.649.850,00 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. $ 1.114.649.850,00 (Secretaría de Agricultura y Minería) - $ 384.000.000,00 (ASOCIACIONES DE GANADEROS)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 215
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP:00AR.1702.1100.2021004410029/FT:00AR/PR:$ 1.114.649.850,00
	Nº CDP	2011 - 2023
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	ASOCIACIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), GIGANTE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	El valor del aporte del Departamento será desembolsado de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta (30%) del valor total del aporte del Departamento, a la suscripción del Acta de Inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **Nota 1.** Para el manejo de los recursos del anticipo, el Conviniente deberá aperturar una cuenta de ahorros, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del convenio.	

Nota 2. Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaria de Hacienda Departamental, cuando se haya amortizado el anticipo.

DESEMBOLSOS PARCIALES que corresponde al noventa por ciento (90%), una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al anticipo realizado, con la presentación del Acta de Avance Parcial, junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Convenio Designado por el Departamento.

DESEMBOLSO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, a la suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

Nota 3: Para el último desembolso se deberá aportar:

Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del convenio, que deberá contener como mínimo:

1. Reporte de cumplimiento de las actividades del convenio.
2. Constancia de paz y salvo de los pagos del personal con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.
3. Vigencia de las garantías del convenio.
4. Valor a pagar con el Acta de Liquidación al Conviniente, y saldo de ejecución del convenio a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello.

Nota 4: Los desembolsos se efectuarán de conformidad al cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, certificado por el Supervisor, anexando para cada uno de ellos: 1. Reporte de vigencia de las garantías del Convenio. 2. Paz y Salvo con el Sistema de Seguridad Social del Conviniente y las personas que tenga a su cargo, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003 y Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 5: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

Nota 6: Las demoras en los desembolsos originadas por la presentación incorrecta por parte del Conviniente, de los productos o documentos requeridos para ello, así como también por el trámite de autorización de giro llevado a cabo por el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda o ente nacional competente, no generará en favor del Conviniente el derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de alguna naturaleza.

Nota 7: Los desembolsos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidades de caja (PAC) del Departamento.

Nota 8: Para efectuar los desembolsos, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

	Nota 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 113 ibídem dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero, colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, la Constitución delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (artículo 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (artículo 305 Constitucional).

El articulo 64 ibídem determina que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A su vez el articulo 65 ibídem, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras; de igual manera, señala que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de incrementar la productividad.

El artículo 7 de la referida ley estableció favorecer la inversión pública mediante el otorgamiento de incentivos financieros y otros apoyos directos encaminados a preservar la capacidad productiva de los recursos naturales y promover un desarrollo agrícola sustentable ambientalmente, corregir condiciones críticas e inestables de producción que afecten y ocasionen fluctuaciones en el ingreso y la rentabilidad de los productores, y colaborar en la financiación de proyectos económica y socialmente productivos.

Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la

12A

eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión pública social.

El artículo 6 de la precitada ley, dispuso que el Gobierno Nacional debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural. Igualmente estableció que, para la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, en el artículo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El Decreto 1338 de 2008, definió la estructura orgánica de la Administración Departamental del Huila, creando la Secretaría de Agricultura y Minería, con la misión de promover y orientar el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal del Departamento del Huila, con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, que apoyen la transformación económica y social del campo, en beneficio de su población, enmarcado en el objetivo general que busca "promover la modernización de los sectores primario y secundario de la economía Departamental mediante el impulso de políticas públicas, cadenas agroalimentarias y productivas, programas de desarrollo de la microempresa rural y urbana, apoyo a la asociatividad, gestión del crédito productivo agropecuario, minero y agroindustrial, desarrollo de infraestructura productiva y de comercialización y promoción de programas de asistencia técnica a los pequeños empresarios del campo y la ciudad, y cuyas funciones generales son:

2. Divulgar políticas de oferta institucional para el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal, así como de las estrategias, planes y programas formulados a nivel territorial.
3. Gestionar y promover la ejecución de proyectos estratégicos sectoriales a nivel territorial que formen parte de las agencias regionales para el desarrollo rural, agroindustrial y minero y concitar esfuerzos e intereses para la consecución de recursos.
4. Coordinar la actividad de los municipios y los entes nacionales en la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario, agroindustrial, minero y forestal.
5. Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables.

En consecuencia, le corresponde al Departamento del Huila - Secretaria de Agricultura y Minería, orientar, promover, garantizar y articular la oferta pública sectorial agropecuaria y desarrollo rural, con particular énfasis en la estrategia de los Encadenamientos Productivos Agroalimentarios y Agroindustriales de reglones productivos priorizados o considerados promisorios en las regiones, con sujeción a la Ley 811 de 2003 y el Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Para efectos de la Ley referida, articulo 1 parágrafo 1, se entiende por Cadenas el conjunto de actividades que se articulan técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuarios a su comercialización final. Está conformada por todos los actores que participan en la producción, transformación, comercialización y distribución de un producto agropecuario.

Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos, adecuar el sector agropecuario y la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional, elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria, favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión público social.

El Departamento del Huila, de acuerdo con las Evaluaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al cierre de 2019, cuenta con un inventario bovino de 449.154 cabezas de ganado establecidas en 633.012 hectáreas dedicadas a la actividad productiva y de las cuales únicamente el 0.001 correspondiente a 8.861 hectáreas se encuentran establecidas en arreglos silvopastoriles y sistemas de forraje, las demás áreas se encuentran en praderas tradicionales con predominio de Brachiaria decumbens, Saboya, Kingras y Angleton entre otros, situación está que evidencia una alta necesidad de incorporar mayores áreas y tecnología para la producción de alimento que mitigue los efectos de los fenómenos climáticos que colocan en riesgo la producción bovina y afectan la calidad de vida de los pequeños y medianos ganaderos.

Los pequeños y medianos productores ganaderos, presentan brechas competitivas frente a los grandes productores, por su escaso acceso a herramientas tecnológicas, acceso limitado a animales de alto valor genético, además de las limitaciones en la aplicación de buenas prácticas ganaderas BPG, lo cual se ve reflejado en bajos parámetros productivos de sus sistemas ganaderos.

De acuerdo a lo anterior, corresponde al Departamento del Huila concurrir con esfuerzos y recursos fortaleciendo las capacidades productivas de los productores ganaderos, mejorando su calidad de vida y logrando así potencializar el desarrollo del aparato productivo del Departamento, mediante la implementación de sistemas de producción de forraje e incorporación de maquinaria y equipos para atender de forma permanente la necesidad nutricional de los animales de los pequeños y medianos ganaderos de 20 municipios del departamento del Huila.

La economía del Departamento se sustenta en mayor medida en el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, cuyos subsectores presentan

heterogeneidad en su capacidad productiva y competitiva. El acceso y captura de la oferta pública presenta limitaciones en algunos subsectores por el desconocimiento de las correspondientes estrategias, beneficios, mecanismos e instrumentos que contienen los planes y programas sectoriales y de desarrollo rural que prodiga el nivel central y articula y orienta el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería.

El Plan de Desarrolló Departamental 2020 - 2023 "Huila Crece", estableció el programa 1702 "INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y POBLACION CON ENFORQUE DIFERENCIAL CRECIENDO EN EL HUILA", Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL del Eje Temático: EMPLEO, INFRASTRUCTURA, EMPREDIMIENTO, cuyo objetivo es "Fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores, grupos de población con enfoque diferencial, mujeres y jóvenes rurales, orientado a las intervenciones integrales para el desarrollo productivo, organizacional, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles"

En el marco de este programa, la Secretaría de Agricultura y Minería formuló el proyecto de inversión BPIN 2021004410029 denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", debidamente registrado en el banco de programas y proyectos del Departamento el cual contempla dentro de sus insumos el componente mano de obra calificada, Maquinaria y Equipo e insumos Agrícolas que se requieren para brindar asistencia técnica, transferencia y/o reconversión tecnológica en la actividad ganadera del Departamento del Huila, el cual se adjunta.

El sector productivo del Departamento del Huila presenta baja articulación y confianza entre los actores, tendiente a agregar productividad y competitividad a los procesos productivos, de comercialización y de transformación en renglones considerados estratégicos y/o promisorios y que presentan reducida competitividad en los mercados globales, generando en el Departamento un rezago en el planeamiento productivo, la comercialización y la transformación, particularmente en "Apuestas Productivas" en el marco de la Agenda Interna de Productividad y Competitividad (frutales, cacao, piscicultura, café, caña panelera, cereales, leguminosas y oleaginosas, agrominería), entre otros promisorios (ganadería bovina), situación derivada del reducido nivel de desarrollo tecnológico y organizacional incorporado al desarrollo productivo de cara al mejoramiento de la productividad y competitividad para el acceso a mercados globales, es por ello que el Huila se sitúa en el lugar No. 24 dentro de la escala nacional para la competitividad determinada por CONFECAMARAS, nivel que refleja la reducida capacidad en su competitividad.

Es de señalar que se contrata bajo la modalidad especial de contratación señalada en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que se cumple con criterios exigidos en dicha normatividad, dado que la POBLACION CAMPESINA Y TRABAJADORES RURALES ostenta un reconocimiento de marginalización y vulnerabilidad en la Constitución Política y en la Jurisprudencia Constitucional la cual ha considerado que los campesinos y los trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte, y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta la estrecha relación que se entreteje entre el nivel de vulnerabilidad y la relación de los campesinos con la tierra, nuestro ordenamiento jurídico también reconoce en el "campo" un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su subsistencia y promover la realización de su proyecto de vida. Este Corpus iuris está compuesto

por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo, y por las libertades para escoger profesión u oficio el libre desarrollo de la personalidad, y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Beneficiará a 1.000 pequeños y medianos ganaderos que están asociados, y ubicados en 20 Municipios del Departamento del Huila (RIVERA (HUILA), PALERMO (HUILA), AIPE (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), BARAYA (HUILA), TELLO (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), GIGANTE (HUILA), NEIVA (HUILA), TARQUI (HUILA), PAICOL (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), PITAL (HUILA), YAGUARA (HUILA), IQUIRA (HUILA), HOBO (HUILA), TERUEL (HUILA), SUAZA (HUILA)), afectados por variabilidad por cambio climático (sequía prolongadas); con la siembra de 3 hectáreas de cultivo forrajero, dos cosechas por semestre, para un total de 6 hectáreas cultivadas por cada asociación, que al final van a producir 3.600 toneladas de alimento, es decir 30 toneladas por hectárea de forraje en un periodo de (8) ocho meses, fecha programada para la ejecución del proyecto.

Se atenderán familias ganaderas ubicadas en municipios, en donde su economía está representada por esta actividad económica, además de contar con un avance en la organización asociativa de los productores, sumado a la vulnerabilidad de la presencia del fenómeno del niño (temporada seca) y que por lo tanto se ve gravemente afectada la disponibilidad de forraje para el sostenimiento de los bovinos.

Los esfuerzos están encaminados a mejorar los estándares de sostenibilidad y competitividad en la producción ganadera, buscando aplicar tecnologías que permitan contrarrestar los efectos de la baja oferta forrajera en épocas críticas y minimizar los daños causados al medio ambiente, siendo una de las alternativas, la producción de ensilaje que garantiza una cantidad y calidad de forraje, como alternativa de alimentación en épocas críticas de sequía.

La ejecución de la iniciativa garantizara la generación de 6.000 jornales directos en el área de influencia del proyecto, lo que va a permitir reactivar la economía, mejorar los ingresos de las familias campesinas de la región, dinamizar la actividad comercial en la región.

El acompañamiento técnico a los beneficiarios, permitirá acompañar a los productos en la orientación al cumplimiento de los procesos normativos, entre ellos los sanitarios establecidos por el ICA, en relación al registro sanitario de predio pecuario, (Resolución 9810 de 2017) y la autorización sanitaria y de inocuidad en los predios productores de animales destinados al sacrificio para consumo humano (Resolución No. 020148 del 8 de agosto del 2016).

Los ganaderos contarán con un acompañamiento técnico permanente, y se realizará de acuerdo o paralelo al desarrollo del proyecto bajo el lema de "Aprender haciendo", lo que genera mayor nivel de entendimiento, aceptación y aplicación de las recomendaciones técnicas que permitan a los productores un buen establecimiento y mantenimiento del proyecto.

En este proceso se realizarán las siguientes actividades:

Capacitación teórica practica bajo la metodología de BRIGADAS TECNOLOGICAS, con la participación de todos los beneficiarios del proyecto, en el que se les adoptaran los PROTOCOLOS TECNICOS, ya definidos

para la correcta ejecución del proyecto, manejando todos los temas técnicos relacionados desde el momento de la selección del lote a cultivar, manejo de insumos, definición de la semilla, protocolos de fertilización, control de arvenses y fitosanitarios, proceso de siembra, cosecha, entrega del ensilaje y recomendaciones técnicas para la suplementación del ganado.

Además de lo anterior se tuvo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, corresponde al Departamento del Huila concurrir con esfuerzos y recursos fortaleciendo las capacidades productivas de los productores ganaderos, mejorando su calidad de vida y logrando así potencializar el desarrollo del aparato productivo del Departamento, mediante asistencia técnica, el cual garantice la sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad ganadera en el Huila.

La economía del Departamento se sustenta en mayor medida en el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, cuyos subsectores presentan heterogeneidad en su capacidad productiva y competitiva. El acceso y captura de la oferta pública presenta limitaciones en algunos subsectores por el desconocimiento de las correspondientes estrategias, beneficios, mecanismos e instrumentos que contienen los planes y programas sectoriales y de desarrollo rural que prodiga el nivel central y articula y orienta el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería.

Mediante Resolución No. 271 del 27 de agosto de 2021, la administración departamental aprueba un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes de asignaciones para la inversión regional 60% del Sistema General de Regalías SGR.

Que fueron asignados recursos, mediante Decreto No. 0290 de 2021 y Decreto 430 de 2022 "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2021 – 2022 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL (Indicar valor total)
2021004410029	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 1683.964.268,00
FUENTES	TIPO DE RECURSO (Indicar tipo de recurso)		CRONOGRAMA MGA (Indicar cronograma MGA)	VALOR (Indicar valor)
DEPARTAMENTO DEL HUILA	Asignaciones para la Inversión Regional - Departamento 60%		2021- 2022	$ 1299.964.268,00
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 1299.964.268,00			
VALOR COFINANCIACION ASOCIACIONES GANADERAS	$ 384.000.000,00			
VIGENCIA SGR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL SGR	2021- 2022			
ENTIDAD EJECUTORA	Departamento del Huila			

De acuerdo a lo anterior se hace necesario entonces, por parte del Departamento – Secretaría de Agricultura y Minería, articular esfuerzos y recursos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad y

experiencia para el fortalecimiento de la cadena productiva cárnica y láctea, mediante la dotación de insumos, herramientas y asistencia técnica para garantizar la producción de forraje en el departamento del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Los convenios constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política. Esta tipología contractual se erige como una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que le permite a una administración propositiva, dinámica y protagonista dentro del contexto del modelo de Estado Social de Derecho, el logro de los fines estatales encomendados.

La Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por otra parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

Los convenios de asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley." (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512).

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C – 483 de 2020 del 06 de agosto de 2020, emitido por Colombia Compra eficiente con radicado N° 2202013000007203).

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la

comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece los parámetros para adelantar un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Ahora, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, el Departamento del Huila — Secretaria de Agricultura y Minería consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad. Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las entidades sin ánimo de lucro.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ACTIVIDADES DE LOS CONVINIENTES:

A) ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al supervisor del Convenio. Así mismo deberá

garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.

6. Adelantar las gestiones administrativas contractuales para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.
8. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera en relación con la ejecución del Convenio, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

B.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Adelantar los trámites de legalización del CONVENIO, incluyendo pago de Pólizas y Publicaciones a que haya lugar.
2. Firmar las Acta de Inicio, Parciales, Final y de Liquidación del Convenio.
3. Hacer la entrega de un Informe Parcial de Actividades, una vez haya hecho la inversión y/o comprometido el 30% del primer desembolso, cuyo cumplimiento permite los siguientes desembolsos parciales del sesenta por ciento (60%), una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al primer desembolso realizado.
4. Realizar la respectiva caracterización de los predios donde se vayan a ejecutar el CONVENIO.
5. Informar a la Secretaría de Agricultura y Minería, sobre las anormalidades o inconvenientes que se presenten en el marco de la ejecución del CONVENIO, con el fin de dar solución de manera oportuna y precisa.
6. Acatar las recomendaciones administrativas que le haga el Supervisor del CONVENIO y la Secretaría de Agricultura y Minería y el Supervisor del CONVENIO.

C.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Aportar el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($384.000.000.00) M/CTE como contrapartida para el arrendamiento del terreno y la mano de obra no calificada para la producción de alimento de conformidad con el presupuesto oficial y el presupuesto del proyecto que fue aprobado por la administración Departamental mediante Resolución** No. 0271 del 27 de agosto de 2021, con recursos financiados por asignaciones directas del Sistema General de Regalías SGR.
2. Coordinar con los beneficiarios del proyecto, mediante programación y en tiempo acordado, para efectuar el establecimiento de 120 hectáreas de forrajes en veinte (20) municipios del departamento, previamente seleccionados.
3. Prestar el respectivo apoyo técnico en el acompañamiento a productores en la orientación al cumplimiento de los procesos normativos establecidos por el ICA, en relación al registro sanitario de predio pecuario, (Resolución 9810 de 2017) y la autorización sanitaria y de inocuidad en los predios productores de animales destinados al sacrificio para consumo humano (Resolución No. 020148 del 8 de agosto del 2016).

4. Garantizar a los 1.000 pequeños y medianos ganaderos que están asociados, y ubicados en 20 Municipios del Departamento del Huila (RIVERA, PALERMO, AIPE, VILLAVIEJA, ALGECIRAS, BARAYA, TELLO, CAMPOALEGRE, GIGANTE, NEIVA, TARQUI, PAICOL, LA PLATA, NÁTAGA, PITAL, YAGUARA, IQUIRA, HOBO, TERUEL y SUAZA).
5. Garantizar a cada una de las 20 Asociaciones beneficiadas la entrega de herramientas y productos agropecuarios de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto.
6. Asegurar que los beneficiaros del proyecto, reciban los insumos correspondientes en las áreas urbanas de los municipios de: RIVERA, PALERMO, AIPE, VILLAVIEJA, ALGECIRAS, BARAYA, TELLO, CAMPOALEGRE, GIGANTE, NEIVA, TARQUI, PAICOL, LA PLATA, NÁTAGA, PITAL, YAGUARA, IQUIRA, HOBO, TERUEL, SUAZA.
7. Levantar las respectivas actas de entrega y recibido de los elementos a entera satisfacción de los beneficiarios.
8. Caracterizar a los beneficiarios del programa y a sus núcleos familiares, de acuerdo al formato de caracterización entregado por la Secretaría de Agricultura y Minería.
9. Dar crédito a la Gobernación del Huila - Secretaría de Agricultura y Minería, en cada uno de los eventos desarrollados en el marco del convenio.
10. Hacer entrega de un informe final de actividades, el cual deberá ir acompañado de evidencias fotográficas y/o fílmicas, relación de Actas de Entrega y Recibido de los elementos, relación de ingresos y egresos de los recursos aportados por el departamento, avalados por contador o revisor fiscal.

D) ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Contar con las Herramientas y los Equipos Agropecuarios, de acuerdo a las siguientes características:

KIT DE EQUIPOS AGROPECUARIOS		
EQUIPOS – KIT	**DESCRIPCION**	**Cantidad**
Sembradora Abonadora Rotativa	Equipo para la labores de siembra y abonada	20
Abonadora de Espalda	Equipo para abonar cultivos manual mente	20
Fumigadora de Espalda con Motor	Equipo para procesos de control de arvenses	20
Picadora con Ensiladora (silo pack J201 con picapasto)	Equipo para realizar la corta y empaque en bolsa de maíz.	20
Guadañadora	Equipo para realizar control mecánico de arvenses (2 por grupos asociativo)	40
Carretilla Bugui	Herramienta para labores varias del cultivo (4 x grupo Asociativo)	80

2. Contar con los insumos de acuerdo a la siguiente relación y cantidades:

INSUMO/RUBRO	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
Herbicida selectivo de acción sistémica.2LT	Ej: Atrazina, Touchdwn Iq Sl, Gesaprim	LITROS	240
Herbicida selectivo 2LT	Prowl	LITROS	240
Insecticida amplio espectro.2 LT	Ejemplo: Engeo	LITROS	240

Insecticida ingrediente activo Spinetoram. 2 LT	Ejemplo: Exalt	LITROS	240
Fosfato Diamonico 2 Bultos.	DAP	BULTO	240
Cloruro de potasio 2 Bultos	KCL	BULTO	240
Fertilizante granulado con alto contenido nitrógeno 5 bultos.	Urea	BULTO	600
Fertilizante granulado aporta zinc y magnesio	BORO ZINC	BOLSAS	120
Bolsa para ensilado (1.20 M X 60 CAL 6)	Bolsas para ensilado (bolsa x 40 kilos)	BOLSAS	96.000
Granos de maíz seleccionados	Ej: Maíz FNC 8134T amarillo (FENALCE)	BOLSAS	120

3. Realizar la adecuación y Preparación del Terreno:

ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO		Unidad	Cantidad
Análisis de laboratorio del terreno	Análisis de suelo 1 x lote x cosecha	Análisis	20
Preparación del terreno	Preparación del terreno para la siembra, consta de cincelada, arada, surcada y caballoneada.	Ha	120
Arrendamiento	(costo arrendamiento x ha)	Ha	120

D) ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar el aporte de MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.114.649.850,00) M/CTE.
2. Desembolsar al Conviniente de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones estipuladas, haciendo los respectivos desembolsos del Convenio.
3. Efectuar la Supervisión y requerir al Conviniente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el conveniente para el cumplimiento de sus actividades.
6. Suscribir las correspondientes Actas de Inicio, Recibo Final y de Liquidación.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por medio del Decreto 421 de 2015, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en las dependencias generadoras de la necesidad (Departamentos Administrativos y Secretarías) la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos de contratación y en el Director del Departamento Administrativo de Contratación la facultad de ejercer la ordenación del gasto a nombre del Departamento del Huila y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar Contratos y Convenios, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de Convenios que persigan el cumplimiento de la

misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, de los Departamento Administrativos y del Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Agricultura y Minería actúa como dependencia generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Para la ejecución del convenio, se tiene previstos recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de acuerdo al Proyecto de Inversión No. 2021004410029, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

Considerando que se requiere celebrar un Convenio de Asociación adelantado bajo un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la ejecución del Proyecto de Inversión No. 2021004410029, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", del programa denominado: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales y Población con Enfoque Diferencial Creciendo en el Huila, el cual tiene como objetivo: Fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores, grupos de población con enfoque diferencial, mujeres y jóvenes rurales, orientado a las intervenciones integrales para el desarrollo productivo, organizacional, acceso a activos y mercados, conducentes a la generación de ingresos sostenibles, con la entidad sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificara el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto convenido. En este caso se realizará un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad según el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que " La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado como aporte del departamento y el conviniente para la ejecución del Convenio se calcula en la suma de: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

2023CS020249

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.498.649.850,00) M/CTE., de los cuales el Departamento aportará la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.114.649.850,00) M/CTE , y el conviniente aportará la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($384.000.000,00) M/CTE. como contrapartida de conformidad con el presupuesto.

PRESUPUESTO

1. ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	Cantidad	V/unitario	TOTAL	GOBERNACION	PRODUCTORES
Análisis de laboratorio del terreno. Análisis de suelo 1 x lote x cosecha	20	$ 116.000	$ 2.320.000	$ 2.320.000	
Preparación del terreno, consta de cincelada, arada, surcada y caballoneada (Ha)	120	$ 600.000	$ 72.000.000	$ 72.000.000	
Arrendamiento (costo arrendamiento x ha)	120	$1.200.000	$ 144.000.000		$ 144.000.000
Subtotal Adecuación y preparación del terreno			**$ 218.320.000**	**$ 74.320.000**	**$ 144.000.000**
Administración 12%			$ 8.918.400		
TOTAL			$ 227.238.400		

2. INSUMOS AGRICOLAS					
INSUMO/RUBRO	Cantidad	V/unitario	TOTAL	GOBERNACION	PRODUCTORES
2.1 Adecuación del lote					
Herbicida selectivo de acción sistémica Ej.: Atrazina, Touchdwn Iq Sl, Gesaprim 2 Lt/Ha	240	$ 55.075	$ 13.218.000	$ 13.218.000	
2.2 Tratamiento preemergente de arvenses					
Herbicida selectivo Prowl 2Lt/Ha	240	$ 41.500	$ 9.960.000	$ 9.960.000	
2.3 Control de Insecto vector Dalbulus Maidis					
Insecticida amplio espectro Ejemplo: Engeo 2lt/ha	240	$ 59.667	$ 14.320.080	$ 14.320.080	
Insecticida ingrediente activo Spinetoram Ejemplo: Exalt 2Lt/ha	240	$ 35.500	$ 8.520.000	$ 8.520.000	
2.4 Fertilización - Etapa V0					

118

2023CS020249

Fosfato Diamonico (DAP) 2bto/ha	240	$ 252.500	$ 60.600.000	$ 60.600.000	
Cloruro de potasio (KCL) bto/ha	120	$ 244.500	$ 29.340.000	$ 29.340.000	
Fertilizante granulado con alto contenido nitrógeno (urea) Bto/ha	120	$ 252.725	$ 30.327.000	$ 30.327.000	
Fertilizante granulado aporta zinc y magnesio (Boro Zinc) Bto/ha	120	$ 149.750	$ 17.970.000	$ 17.970.000	
Etapa V6					
Fertilizante granulado con alto contenido nitrógeno (urea) 2bto/ha	240	$ 252.725	$ 60.654.000	$ 60.654.000	
Cloruro de potasio (KCL) bto/ha	120	$ 244.500	$ 29.340.000	$ 29.340.000	
Etapa V10					
Fertilizante granulado con alto contenido nitrógeno (Urea) 2Bto/ha	240	$ 252.725	$ 60.654.000	$ 60.654.000	
2.5 Bolsa para ensilado (1.20 M X 60 CAL 6) (40Kg) 800bolsas/ha	96000	$ 1.000	$ 96.000.000	$ 96.000.000	
2.6 Semilla					
Granos de maíz seleccionados 1bolsa/ha	120	$ 875.000	$ 105.000.000	$ 105.000.000	
Subtotal Insumos			**$ 535.903.080**	**$ 535.903.080**	
Administración 12%			**$ 64.308.370**		
TOTAL			**$ 600.211.450**		

3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
	Cantidad	**V/unitario**	**TOTAL**	**GOBERNACION**	**PRODUCTORES**
3.1.1 Adecuación de riego	480	$ 40.000	$ 19.200.000		$ 19.200.000
3.1.2 Control de arvenses y otros	1440	$ 40.000	$ 57.600.000		$ 57.600.000
3.1.3 Siembra	960	$ 40.000	$ 38.400.000		$ 38.400.000
3.1.4 Aplicación Preemergente	120	$ 40.000	$ 4.800.000		$ 4.800.000

3.1.5 Fertilización	1200	$ 40.000	$ 48.000.000		$ 48.000.000
3.1.6 Riego	1800	$ 40.000	$ 72.000.000		$ 72.000.000
Sub Total mano de obra no calificada	**50**		**$ 240.000.000**		**$ 240.000.000**
Administración 12%			**$0**		
TOTAL			**$240.000.000**		

4. KIT DE MAQUINARIA VERDE					
EQUIPOS - KIT	**Cantidad**	**V/unitario**	**V/total/unt**	**GOBERNACION**	**PRODUCTORES**
4.1 Sembradora Abonadora Rotativa	20	$ 1.210.000	$ 24.200.000	$ 24.200.000	
4.2 Abonadora de Eslpalda	20	$ 230.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	
4.3 Fumigadora de Espalda con Motor	20	$ 1.550.000	$ 31.000.000	$ 31.000.000	
4.4 Picadora con Ensiladora (silo pack J201 con picapasto - Ideagro)	20	$ 11.900.000	$ 238.000.000	$ 238.000.000	
4.5 Guadañadora	40	$ 1.550.000	$ 62.000.000	$ 62.000.000	
4.6. Carretilla Bugui	80	$ 315.000	$ 25.200.000	$ 25.200.000	
Subtotal Kit Maquinaria verde			**$385.000.000,00**	**$ 385.000.000**	**$ -**
Administración 12%			$ 46.200.000,00		
TOTAL			$431.200.000,00		

COSTO DIRECTO	**$ 1.379.223.080,00**
ADMON (12%)	**$ 119.426.770,00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.498.649.850,00**

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE - NO CUMPLE

Podrán participar en proceso de selección las ESAL legalmente capaces para obligarse, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar convenios con las entidades estatales. La

capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

7.1.1. **PROPONENTE ESAL : Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

7.1.2. **PROPONENTE CONJUNTO:** Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (razón social con Nit),
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del convenio,
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del convenio y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del convenio en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el asociado o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también,

el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el asociado debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto de Carta de Presentación de la Propuesta:

I) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
II) Su voluntad de participar en el proceso de selección
III) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo convenio y su conformidad con unas y otras,
IV) Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.
Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta. Para el caso del certificado elaborado por el revisor fiscal

este deberá aportar: a) fotocopia del documento de identidad. B) fotocopia tarjeta profesional .c) certificado de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso. Así mismo, deberá presentar comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados al menos del último periodo obligado a cotizar previo a la fecha del cierre.

REPUTACIÓN

De acuerdo con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL para apoyar el proyecto. Así mismo, se verificará como mínimo los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del Código Nacional de Policía, de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

- ✓ **CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)**

  Con el fin de verificar si los proponentes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

- ✓ **CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC**

  De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, la Secretaria de Agricultura y Minería consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

  La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo de la Convocatoria.

✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El comité evaluador designado por la Gobernación del Huila, verificará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad

✓ **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO**

Este indicador de reconocida idoneidad hace referencia a la verificación de la capacidad jurídica de la ESAL para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección; elemento esencial del convenio de acuerdo con el artículo 1502 del Código Civil. En este sentido, el objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección, así como verificar las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales. Para verificar este requisito, se requiere como mínimo, la presentación de los siguientes documentos:

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaria de Agricultura y Minería, podrá exigir la presentación de estos.

✓ **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4). Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso Competitivo. _____.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3: La no entrega de la garantía de seriedad y será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclara.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE).

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE — NO CUMPLE. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados,

teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03). Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1°. del Decreto 1536 de 2007).

DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE)

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar los Estados Financieros de los últimos tres (3) años, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional y Revisor Fiscal con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN **(CUMPLE — NO CUMPLE).**

INDICADOR	INDICADOR CORPORACION
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro en el año 2022).	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 2.0
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2022). Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.3

Nota: Los anteriores documentos deberán ser certificados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conviniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) año más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

1. Aportar el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($384.000.000.00) M/CTE. como contrapartida para el arrendamiento del terreno y la mano de obra no calificada para la producción de alimento de conformidad con el presupuesto oficial y el presupuesto del proyecto que fue aprobado por la administración Departamental mediante** Resolución No. 271 del 27 de agosto de 2021, para lo cual el proponente deberá diligenciar el Anexo Compromiso de Aportes de Recursos.

2. Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios en producción forrajera para sistemas ganaderos, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de los aportes del Departamento, y cumplan con las siguientes condiciones:

Nota 1: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022.

Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023

3. **Personal Mínimo Requerido**: Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR	Agrónomo y/o Profesional en Agronomía, y/o Zootecnista.	CUATRO (4) AÑOS	Asesoría y asistencia técnica en el Manejo de cultivos forrajeros, orientadas a la alimentación y suplementación en ganado bovino, mediante acreditación de dos (2) contratos terminados.
APOYO A ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN CAMPO	Ingeniero Agrónomo	UN (1) AÑO	Trabajos relacionados como técnicos de campo en el sector pecuario, orientados a apoyar labores pecuarias y actividades culturales en cultivos, mediante la acreditación de un (1) contrato terminado.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de La Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
d) Certificación de terminación del pensum académico
e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

f) Certificaciones de experiencia general, en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

a) Nombre del contratante
b) Cargo desempeñado
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y fecha de terminación
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad Contratante.
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c) Valor del contrato ejecutado.
d) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
e) Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año.
f) Valor total ejecutado.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Factor Técnico	Verificación
Experiencia del Proponente	Cumple / No cumple

OFERTA ECONOMICA

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II); en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en

pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

Nota 1. Durante el plazo de ejecución del Convenio, el CONVINIENTE deberá mantener los precios ofertados

Nota 2. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta Económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta Económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta Económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta Económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. Se efectuará la revisión aritmética de la Oferta Económica.

Nota 3: El departamento verificara los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de RECHAZO.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de su oferta económica las condiciones topográficas, climáticas de acceso de suministro y transporte de materiales, herramientas,

equipos, disponibilidad de mano de obra y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo su costo y duración.

Con la presentación del cuadro de cantidades y precios unitarios debidamente diligenciados, se entiende que el proponente estudio los costos de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del proyecto, incluyo en cada uno de los precios unitarios, valor comercial de los materiales, herramientas tarifas de alquiler de equipos, mano de obra estimada y costos indirectos de acuerdo al contenido del AIU publicado por la entidad.

NOTA 5: El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato

Nota 6. Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

FACTORES PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el artículo 04 del Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor de económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, organizacional, técnico. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CUATROCIENTOS CUATRO (404) PUNTOS.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR CALIDAD – PERSONAL	300
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	404

FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL (300 PUNTOS)

Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos al Proponente que oferte el siguiente personal adicional al personal mínimo requerido en el numeral 3, de la capacidad técnica:

1. **COORDINADOR**

REQUISITO	PUNTOS
Experiencia en Asesoría y asistencia técnica en el Manejo de cultivos forrajeros, orientadas a la alimentación y suplementación en ganado bovino, mayor a 5 años	300
Experiencia en Asesoría y asistencia técnica en el Manejo de cultivos forrajeros, orientadas a la alimentación y suplementación en ganado bovino, mayor a tres (3) años y hasta cinco (5)	150

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:
1. Información de la vinculación del profesional:
   h) Nombre del contratante
   i) Cargo desempeñado
   j) Objeto del contrato
   k) Número del contrato
   l) Valor del contrato
   m) Fecha de inicio y fecha de terminación
   n) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 4: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

   g) Entidad Contratante.
   h) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
   i) Valor del contrato ejecutado.
   j) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
   k) Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año.
   l) Valor total ejecutado.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 6: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

En el presente procesos se pretende incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 4 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Seguimiento durante la ejecución del convenio. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del convenio según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del convenio que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El conviniente deberá aportar a la entidad estatal la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del convenio por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el convenio y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL						
No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación**	**Puntaje individual de cada bien**
1.	Sembradora Abonadora Rotativa	202109220084909	30/09/2022	8432390000	1,39	3
2	Abonadora de Espalda	202202180089504	21/02/2023	8424410000	0,31	1
3	Carretilla	202104150077724	16/04/2022	8716801000	0,34	1
4	Fertilizantes (DAP , Sulfato de a Amonio, Radimenores, Yaraveras Amidas, Sulfato de Amonio, KCL)	202111030086714	9/11/2022	3105200000	7,22	5
		202111030086823	5/11/2022	3105510000		

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

I. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

El objeto del proceso de contratación: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, de la SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Establece que... "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a

vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, con el visto bueno del Secretario de Agricultura y Minería y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de seguimiento a los Contratos.

De igual manera se delegó en este funcionario la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento del Huila, o que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias a cargo de la presente delegación.

El Departamento del Huila responde a la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, cuyo propósito general enmarcado en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE", es la construcción de un departamento más próspero, más comprometido con nuestras gentes y con nuestro territorio, para un departamento más competitivo, y con mayores garantías, para el desarrollo humano, económico y sostenible.

El Plan contiene tres (3) ejes de actuación estratégica sobre los cuales se actuará de manera prioritaria: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y EMPRENDIMIENTO, CAPITAL HUMANO Y GOBIERNO EJEMPLAR, el Empleo, Infraestructura y Emprendimiento, se relaciona estrechamente con la productividad, entendida como la forma en que las regiones identifican y potencian sus recursos (capital físico y humano, riqueza natural y social) en un contexto de globalización y de articulación interna, desencadenando procesos continuos de mejoramiento e innovación que les permitan generar un ambiente competitivo articulando dinámicas económicas y sociales en la perspectiva del desarrollo del departamento.

El Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, plantea el Programa: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL CRECIENDO EN EL HUILA. que tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores, grupos de población con enfoque diferencial, mujeres y jóvenes rurales, orientado a las intervenciones integrales para el desarrollo productivo, organizacional, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles, en el cual se establece como meta de resultados 4.500 productores con acuerdos comerciales suscritos – Agricultura por contrato y para coadyuvar en su logro se plantea como meta de producto 3.000 pequeños productores con servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.

Debido al escaso desarrollo en el mejoramiento de las condiciones para la comercialización de productos agropecuarios que no cuentan con líneas especializadas ni mercados destino que permitan elevar la calidad de vida de los pequeños productores, se plantea apoyar una estrategia de mercados campesinos para asegurar la comercialización de productos y la generación de ingresos de los productores; fue así como se estructuró el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS

2023CS020249

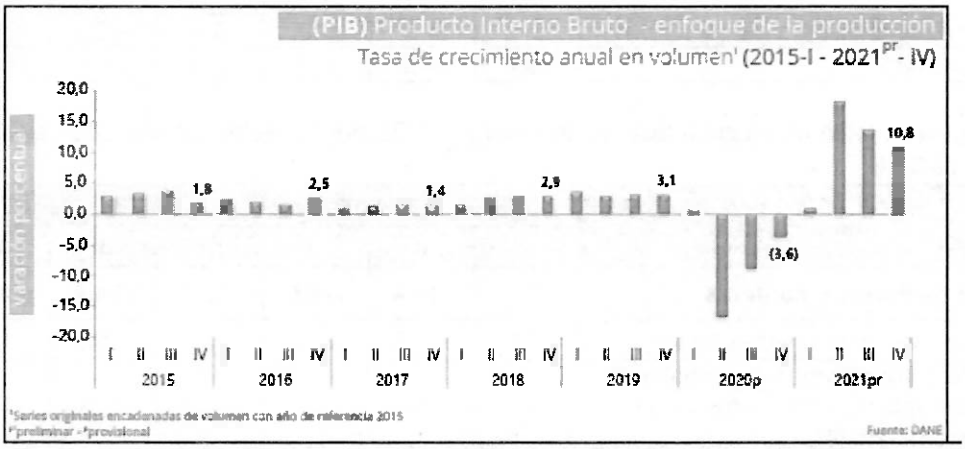
GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Gobernador del Departamento del Huila, mediante Decreto No. 0290 de 2021 y Decreto 0430 de 2022," — Factibilidad — Fase 3, por valor de $ 1.683.964.268.00 financiados de la siguiente forma — Sistema General de Regalías — Asignaciones para la Inversión Regional 60% - Departamento del Huila la suma de $ 1.299.964.268.00 de la vigencia 2021 – 2022 y aporte de los productores – Asociaciones de Ganaderos por la suma de $ 384.000.000.00, valor que servirá para atender la contratación de las actividades definidas en el mencionado proyecto.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el documento de estudios previos.

2023CS020249

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto cerró con un 10,8%, superior al mismo periodo del año anterior; en la siguiente figura se muestra la tasa de crecimiento anual en volumen (2015-I a 2021pr-IV), (pr=preliminar).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- A estas le siguen industrias manufactureras que crecen 11,7% (contribuya 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y de defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 6,5 (contribuyendo 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Las Actividades que menos contribuyeron en esta variación fueron: Explotación de minas y canteras (con un cero estadístico), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,2 puntos porcentuales) y actividades financieras y de seguros (0,2 puntos porcentuales).

En la siguiente tabla se muestra tasa de crecimiento (PIB), por trimestre del año 2020 al 2021 del sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca:

Concepto	2020p				2021pr			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**5,1**	**2,5**	**2,0**	**2,0**	**3,2**	**3,2**	**2,7**	**2,4**
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto	7,3	3,0	2,6	2,9	3,2	5,7	4,5	3,9

108

viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.								
Cultivo permanente de café	-18,0	-10,2	-11,5	-10,4	19,9	-0,3	-1,5	-4,8
Ganadería	6,3	1,4	1,5	1,8	2,3	6,0	5,2	4,0
Silvicultura y extracción de madera	2,4	4,6	3,9	3,4	-43,9	-32,6	-17,5	-10,8
Pesca y acuicultura	40,6	39,8	40,0	29,7	-8,8	-13,0	-10,7	0,0

En la siguiente tabla se muestra tasa de crecimiento (PIB), por trimestre del año 2020 al 2021 del sector de minas y canteras:

Concepto	2020p				2021pr			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Explotación de minas y canteras	**-2,1**	**-11,4**	**-14,0**	**-15,6**	**-14,9**	**-4,9**	**-2,0**	**0,4**
Extracción de carbón de piedra y lignito	-1,5	-22,3	-29,0	-36,2	-29,7	-6,9	0,2	12,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	-0,9	-8,3	-10,7	-11,5	-15,0	-10,2	-6,9	-5,6
Extracción de minerales metalíferos	-1,2	7,4	12,1	17,4	23,3	27,8	17,6	10,0
Extracción de otras minas y canteras	-17,3	-31,3	-32,3	-32,8	-7,7	4,3	4,4	5,5
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,1	-10,7	-12,8	-14,0	-15,5	-6,8	-3,8	-1,6

En la siguiente tabla se muestra tasa de crecimiento (PIB), por trimestre del año 2020 al 2021 del sector de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:

Concepto	2020p				2021pr			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	**5,3**	**-5,9**	**-5,5**	**-3,8**	**3,4**	**10,6**	**11,8**	**10,9**
Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	5,7	-4,4	-4,2	-2,7	4,0	10,7	11,7	10,8
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	-0,3	-23,6	-21,3	-16,7	-2,8	8,8	13,1	13,1

En la siguiente tabla se muestra tasa de crecimiento (PIB), por trimestre del año 2020 al 2021 del sector de transporte y almacenamiento:

Concepto	2020p				2021pr			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Transporte y almacenamiento	**-0,2**	**-17,5**	**-21,9**	**-21,4**	**-10,2**	**6,6**	**14,7**	**17,3**
Transporte terrestre y transporte por tuberías	-1,8	-17,5	-19,3	-17,7	-7,2	5,4	10,2	10,6
Transporte acuático	12,5	-1,6	-6,5	-5,2	2,1	9,2	8,7	3,7
Transporte aéreo	-1,3	-40,1	-53,8	-54,7	-45,4	-9,9	31,8	58,4
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-17,4	-21,4	-20,3	-6,9	14,9	26,5	30,0
Actividades de correo y de servicios de mensajería	-1,3	-4,4	0,7	3,5	16,1	18,8	13,8	12,6

En la siguiente tabla se muestra tasa de crecimiento (PIB), por trimestre del año 2020 al 2021 del sector alojamiento; servicios de comida; información y comunicación; actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias:

Alojamiento y servicios de comida	**2,9**	**-27,2**	**-32,6**	**-27,6**	**-5,0**	**37,7**	**60,6**	**59,7**
Alojamiento y servicios de comida	2,9	-27,2	-32,6	-27,6	-5,0	37,7	60,6	59,7
Información y comunicaciones	**0,7**	**-2,3**	**-2,2**	**-2,6**	**2,4**	**6,2**	**8,4**	**11,2**
Información y comunicaciones	0,7	-2,3	-2,2	-2,6	2,4	6,2	8,4	11,2
Actividades financieras y de seguros	**2,6**	**2,0**	**1,9**	**2,3**	**4,8**	**4,2**	**3,4**	**3,4**
Actividades financieras y de seguros	2,6	2,0	1,9	2,3	4,8	4,2	3,4	3,4
Actividades inmobiliarias	**2,2**	**1,5**	1,4	**1,5**	2,5	2,6	**2,6**	**2,6**
Actividades inmobiliarias	2,2	1,5	1,4	1,5	2,5	2,6	2,6	2,6

CRECIMIENTO ECONOMICO

Colombia ha recibido un flujo masivo y acelerado de migrantes desde Venezuela. Según Migración Colombia, hasta diciembre de 2020 cerca de 1.729 millones de migrantes venezolanos han llegado al país. Colombia ha asumido un papel de liderazgo en la adopción de una política de fronteras abiertas y en la implementación de buenas prácticas en la respuesta a áreas receptoras y la prestación de servicios a la población venezolana y colombiana retornada, en áreas como educación hasta salud, servicios de empleo y ayuda humanitaria.

Colombia tiene un historial de manejo fiscal y macroeconómico prudente, anclado en un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, que permitió que la economía creciera ininterrumpidamente desde 2000. Además, Colombia redujo la pobreza a la mitad durante los últimos diez años.

Sin embargo, el crecimiento de la productividad es bajo y ha sido un obstáculo para el crecimiento económico. Una gran brecha de infraestructura, baja productividad laboral e integración comercial, y barreras a la competencia doméstica son algunos de los factores que limitan el crecimiento de la productividad total de los

factores. Las exportaciones están altamente concentradas en materias primas no renovables (petróleo en particular), lo que aumenta la exposición de la economía a los choques de precios. Además, Colombia es uno de los países de América Latina con mayor desigualdad en ingresos e informalidad del mercado laboral.

Después de desacelerarse al 1,4% en 2017, el crecimiento económico se incrementó hasta 3,3% en 2019, impulsado por un sólido consumo privado y una mayor inversión. El crecimiento estaba en camino a acelerarse aún más en 2020, pero la pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía y provocó una recesión muy profunda.

El Gobierno respondió rápidamente a la crisis y tomó medidas decididas para proteger vidas y medios de subsistencia, y para apoyar la economía. En el frente fiscal, el Gobierno anunció un importante paquete fiscal para 2020 por un total de más de COP 31 billones (o casi el 3% del PIB de 2019), con el cual se proporcionaron recursos adicionales para el sistema de salud, se incrementaron las transferencias para los grupos vulnerables a través de la expansión de los programas existentes y el establecimiento de nuevos programas (Ingreso solidario, un programa de transferencias monetarias no condicionadas, y devolución de IVA para segmentos de la población de bajos ingresos), se retrasó el recaudo de impuestos en sectores seleccionados, se redujeron aranceles para las importaciones estratégicas en salud y se ayudaron a las empresas más afectadas a pagar la nómina de los empleados. El gobierno también estableció líneas especiales de crédito y garantías de préstamos para empresas en sectores específicos o que se vieron afectadas por la crisis, por un total potencial de 72 billones (o el 6,8% del PIB de 2019). Para asegurar un apoyo fiscal adecuado, se activó la cláusula de suspensión de la regla fiscal para 2020 y 2021. En el frente monetario, el banco central recortó su tasa de intervención en 250 puntos básicos entre marzo y septiembre y la redujo a su nivel histórico más bajo. Al mismo tiempo, introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez.

Se prevé que estas medidas mitiguen el impacto en la economía del COVID-19. Sin embargo, se proyecta que la economía se contraiga un 7,2% en 2020 y se estima un repunte del crecimiento para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitado por el banco central, impulse el crecimiento del consumo privado sujeto a como se suavicen las medidas de contención del COVID-19. También se espera que las bajas tasas de interés faciliten un repunte gradual de la inversión a medida que se reanuden importantes proyectos de infraestructura como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá. Se espera que la inflación caiga hacia el límite inferior del rango establecido como objetivo por el banco central, ya que las presiones inflacionarias de la depreciación cambiaria se verán atenuadas por la débil demanda.

Se estima que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global compensen la caída de las importaciones generada por la caída de la demanda doméstica. Por su parte, se espera que las fuertes entradas de remesas y los dividendos más bajos para los inversionistas extranjeros directos hagan que el déficit en cuenta corriente mejore ligeramente, desde el 4.2% del PIB en 2019 al 4,1% del PIB en 2020. También se estima que la normalización de los flujos comerciales y una mejora en el pago de dividendos a los inversores extranjeros directos provoquen un repunte del déficit en cuenta corriente en 2021, hasta que este se estabilice en 4,2% del PIB en 2022.

Más allá del mediano plazo, las perspectivas dependen de la duración y gravedad de la crisis, la forma y la velocidad en la que se reducirá el déficit fiscal y la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes. (Fuente Banco Mundial en Colombia)

2023CS020249

Análisis del potencial exportador de Colombia
Favorabilidad de las Mega tendencias y los TLCs

La dinámica de crecimiento de la población mundial que alcanzará 9.000 millones de habitantes en el año 2050, representa una permanente exigencia alimentaria que tendrá que ser atendida prioritariamente. En el citado marco de referencia, Colombia presenta ventajas comparativas por ser productor neto de alimentos y de materia prima para la industria pero que se hace necesario desarrollar nuevas alternativas de negocios de bienes agroindustriales, que por vía de los TLCs abastezcan la demanda internacional creciente de productos alimenticios procesados. Precisamente en los diferentes TLCs firmados por el Gobierno de Colombia con otros países o grupos de países, privilegiaron los productos agroindustriales en sus negociaciones.

Este nuevo escenario de relacionamiento comercial a través de 17 TLCs, suscritos e implementados, tiene como resultado que algunos sectores resulten afectados, pero otros claramente beneficiados como el caso de la agroindustria panelera, que en la actualidad garantiza el abastecimiento nacional con proyección de mediano y largo plazo, agroindustria que se observa ampliamente favorecida para afianzarse o fortalecerse con productos parcial o totalmente procesados. No hay duda que esto representa una gran oportunidad para el subsector panelero de Colombia y en particular para el departamento del Huila.

De acuerdo con la información de "Perspectivas Agrícolas 2014 — 2023" y "la Agricultura del Mundo: hacia 2015/2030", 17 elaborado por la OCDE y LA FAO, la próxima década estará enmarcada por los siguientes parámetros comerciales básicos: de referencia, la población mundial se nutrirá mejor y los modelos de consumo de alimentos se orientarán hacia alimentos de mejor calidad y más caros; de productividad, mayores rendimientos por unidad de área; de ciencia, tecnología e innovación, que con nuevas tecnologías mejoren las seguridad o soberanía alimentaria, y de sostenibilidad ambiental, incorporando tecnologías sustentables y de gestión del medio ambiente; el cambio climático podrá intensificar la dependencia de algunos países en desarrollo de las importaciones de alimentos.

La panela se ha posicionado como un alimento nutritivo considerado por la OMS y un endulzante o edulcorante de origen natural por lo que ha alcanzado un mayor status en el mercado internacional. Del análisis de estas tendencias se hace imperativo que el esfuerzo tradicional de atención al componente primario (materias primas) se revierta en agregación de valor en el territorio y se originen el salto hacia la oferta de productos agroindustriales.

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA

Así mismo, la producción ganadera del Huila está orientada al doble propósito, con énfasis en producción de crías, la producción promedio de leche año es de 125 millones litros/año que abastece el mercado de la siguiente manera: el 12% para autoconsumo y finca, el 38% mercado urbano y regional, y 50% para la industria.

Según Evaluaciones económica del Departamento del Huila, para el año 2019, el sacrificio de ganado bovino estuvo representado en 98.522 cabezas año, de los cuales 40.224 corresponden a machos y 58.298 a hembras, contando con una producción de carne bovina de 38.794 toneladas año.

El sector ganadero en el departamento actualmente está presente en los 37 municipios que comprende el Huila siendo Aipe, Palermo, Baraya, Pitalito, Neiva, Colombia y La Plata los principales en dicha actividad. La

problemática en materia de seguridad son los flagelos del abigeato y el carneo. La producción de leche diaria está cercana a los 343.000 litros.

La ganadería en el departamento del Huila actualmente se realiza en los 37 municipios que comprende el territorio, por supuesto hay sitios más ganaderos que otros, lo que determina que esta actividad es fundamental para el Producto Interno Bruto y el sustento diario de más de 16.000 familias campesinas Se estima que la acción ganadera está orientada en un 70% en ganadería doble propósito orientada hacia la producción de crías, el 30% está dedicado a la lechería especializada y el 17% aplicada a la ceba, los principales municipios que ejercen la actividad en relación con el censo de bovinos, el primer puesto es para Aipe con 31.280 cabezas, le sigue Palermo con 30.802, Baraya con 25.829, Pitalito con 24.741, Neiva 24.715, Colombia 23.544, y La Plata con 19.113.

El territorio tiene aproximadamente 16,137 fincas y un inventario de bovinos alrededor de 459.699 cabezas, cabe mencionar que los predios están distribuidos en 654 mil hectáreas en los 37 municipios del Huila y la producción de leche promedio diaria está cercana a los 343.000 litros.

Tradicionalmente, los sistemas de explotación de los pequeños y medianos ganaderos del Departamento del Huila, se han basado en la producción no asistida, ni mejorada de razas bovinas y de producción de alimento. Regularmente la escasa producción lechera obtenida es destinada al autoconsumo y a la comercialización de excedentes presentando según la época (invierno o verano) picos altos y bajos en la producción, situación que no permite mantener estándares que garanticen un comercio normal de productos de origen cárnico y lácteo. De otra parte, la venta de terneros destetos y hembras de descarte aportan a los ingresos complementarios, pero dados los fenómenos climáticos con periodos prolongados de verano y/o de invierno también afectan este componente de la actividad productiva.

Es pertinente señalar que la producción de leche y de crías son los renglones más importantes de la actividad ganadera en el Departamento del Huila, para las explotaciones pequeñas y medianas estas se convierten en flujo de caja permanente. No obstante, estas producciones no han trascendido el nivel de "producción de subsistencia" restando productividad al sector y limitando con ello el acceso a mejores condiciones de vida al ganadero, debido a la precaria producción de suplementos nutricionales que satisfagan las necesidades en épocas críticas.

Los pequeños y medianos productores ganaderos, presentan brechas competitivas frente a los grandes productores, por su escaso acceso a herramientas tecnológicas, acceso limitado a animales de alto valor genético, además de las limitaciones en la aplicación de buenas prácticas ganaderas BPG, lo cual se ve reflejado en bajos parámetros productivos de sus sistemas ganaderos.

En relación a lo anteriormente expuesto, es necesario que se desarrollen procesos orientados al fortalecimiento de los niveles productivos de la actividad ganadera en las diferentes regiones del departamento que propendan por el mejoramiento de la calidad del ganado a nivel local y regional, favoreciendo un crecimiento económico y un mejoramiento de las condiciones de vida de los productores de las zonas donde se implementan proyectos orientados al mejoramiento ganadero.

El Departamento del Huila, dadas las condiciones biofísicas, culturales y eco- sistémicas propias del entorno permiten que este tipo de orientaciones productivas estén en coherencia de las políticas públicas de origen regional especificadas en los planes de desarrollo departamental y resulta necesario que se brinde

preponderancia a la implementación de sistemas productivos, liderados por pequeños productores rurales, como estrategia de generación de ingresos de sus núcleos familiares.

Como antecedente relevante se puede mencionar que el Departamento en vigencias anteriores ha priorizado y ejecutado proyectos para fortalecer la actividad ganadera y cuenta con experiencia en desarrollos para mejoramiento genético y el resultado a pesar de la mínima inversión realizada tanto por productores como por el estado, muestra que existe capacidad para continuar con estas iniciativas.

La promoción y desarrollo del sector ganadero representa para el Departamento del Huila una importante fuente de crecimiento pecuario, de generación de empleo rural y de desarrollo para las distintas regiones, puesto que la ganadería puede asentarse en los diversos pisos térmicos de que dispone el departamento, a la vez que puede conformar una producción administrada con criterios de eficiencia y sostenibilidad en escalas que van desde pequeños hasta grandes productores, siendo estos últimos los que generan mayor capacidad y producción.

Durante las últimas décadas el mercado nacional e internacional de leche y carne bovina ha venido sufriendo una serie de transformaciones y cambios que han favorecido su desarrollo. Estas transformaciones responden a los cambios climáticos y las dinámicas que se han presentado a nivel de consumo, los cuales han llevado a que la oferta de productos en los mercados se caracterice por su creciente diversidad. Estos cambios también han afectado el comercio internacional de leche, ampliando con esto las oportunidades comerciales para los países exportadores. Como fuente de valor agregado el consumo mundial de leche y carne registra una tendencia claramente en ascenso, además de los cambios en los ingresos y las estructuras poblacionales, por la creciente valoración social y científica de las propiedades nutricionales de los productos de origen bovino.

Los altos índices productivos y reproductivos que se alcanzarán con la ejecución del proyecto que aquí nos ocupa, permitirán continuar con el proceso evolutivo de una ganadería sostenible en términos de calidad y producción.

La importancia del proyecto radica en que en el Departamento del Huila los ganaderos no pueden quedarse en ganaderías incipientes y sin ningún tipo de evolución en materia tecnología que garantice en el corto y mediano plazo desarrollos ganaderos a la altura de otras regiones que se han especializado en asuntos propiamente dichos de leche y carne, es por esta razón que el proyecto que se plantea, propende por el fortalecimiento de las unidades productivas de los ganaderos a través de la implementación de sistemas de producción de alimentos para bovinos e incorporación de equipamiento productivo que hagan frente a los picos negativos presentados en épocas de ocurrencia de fenómenos climáticos atípicos que van en contra de la producción bovina.

El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de producción bovina de pequeños y medianos ganaderos del Departamento del Huila, mediante la implementación de sistemas de producción de forraje e incorporación de maquinaria y equipos para atender de forma permanente la necesidad nutricional de los animales de los pequeños y medianos ganaderos del departamento del Huila.

2023CS020249

Análisis de la Demanda

Con base la información reportada en el SECOP, el Departamento del Huila ha adelantado procesos contractuales recientes relacionados con licitaciones para diferentes tipos de servicios y actividades del sector agropecuario (subsector panelero) las cuales se relacionamos a continuación: Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
SDACDOT1389-18	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA — AGROSUR	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 120 HECTÁREAS DE SISTEMAS DE SILVOPASTOREO RACIONAL COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL SISTEMA PRODUCTIVO GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Convenio Interadministrativo	1.462.000.000.00
SDACDOT1043-15	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE INFRAESRUCTURA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HIDRICO E IMPLEMENTACION DE BANCOS MIXTOS DE FORRAJE COMO ALTERNATIVA DE ALIMENTACION DE GANADO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" ELEGIBLE DENTRO DE LA ESTRATEGIA "POBLADORES RURALES ARTICULADOS REGIONALMENTE CON LA NACION.- PARES" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/DEPARTAMENTO DEL HUILA	Convenio de Asociación	2.200.000.000.00

Análisis de la Oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas de los sectores Agroindustrial, de la Construcción y Ambientales, que desarrollen actividades relacionadas con la ejecución de programas y proyectos para el sector ganadero, la ejecución de obras a fines al desarrollo sostenible territorial, la protección, gestión o valorización del medio ambiente o la distribución o fabricación de maquinaria para uso agroindustrial agrícola orientado al subsector ganadero, las cuales son fundamentales en la realización de las actividades de este sector, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar con objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro de estos sectores.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en los sectores de SERVICIOS "Servicios de construcción de edificios agrícolas, desarrollo rural, contaminación del aire" y EQUIPO INDUSTRIAL "Maquinaria y equipo para transformación agrícola" y que pertenezcan al sector real de la economía, con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2020. Por tratarse de una ESAL, no se les debe exigir estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Nota: La Entidad Estatal podrá verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

A partir de la reglamentación que se hace de la figura en el Decreto 092 de 2017 y que entró en vigencia el 1 de junio del mismo año, se dispone que la regla general para la selección de la entidad con la que debe asociarse la entidad estatal es a través de un proceso competitivo. A continuación, cabe preguntarse qué características debe tener dicho proceso de selección para ser calificado como competitivo. Lo primero que corresponde es constatar que, por expresa disposición del artículo 5 del decreto en cuestión, el proceso descrito en el artículo 4 no es vinculante ni obligatorio para los convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998]. Lo anterior no obsta para que la entidad estatal que así lo considere pueda utilizar este como referente para el diseño del procedimiento en cuestión, adicionando o suprimiendo aspectos que atiendan a las particularidades del convenio a celebrarse, pero manteniendo el carácter abierto, público y competitivo que permita la comparación y selección objetiva de la oferta más conveniente para el desarrollo del mismo.

En Colombia existen entidades sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que pueden desarrollar el objeto del proceso, algunas de ellas son:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS (FEDEGAN) como organización líder en el sector ganadero colombiano, fomentando el mejoramiento de la calidad, la productividad y la competitividad del sector ganadero a nivel nacional e internacional para consolidar el bienestar de la comunidad Ganadera y la sostenibilidad del gremio.

COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA, ente gremial que representa a los ganaderos del Departamento, ante los diferentes estamentos públicos y privados del orden local, regional y nacional, con el ánimo de contribuir al desarrollo ganadero regional ofreciendo servicios eficientes fundamentales para cubrir los requerimientos de los ganaderos y así lograr hacer de la ganadería una actividad más rentable, sostenible, competitiva, moderna, con gran responsabilidad social y amigable con el medio ambiente.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del conviniente; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos y convenios.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Agricultura y Minería.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 5 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Convenio. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

RIESGOS

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Imposibilidad de cumplir con el cronograma de las actividades ocasionando mayores costos.
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)
Calificación Total	Baja(4)

2023CS020249

Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Revisión Permanentes para detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad Cuando?	Mensual.

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos sociales o políticos:
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato.
Probabilidad		Raro(1)
Impacto		Moderado(3)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto Externo e Interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Mensual.

2023CS020249

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación de las actividades.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente,
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y tres años más.
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Visitas periódicas

No.	4
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.
Probabilidad	Improbable (2)

2023CS020249

Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretaria de Agricultura y Minería
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuando?	Regular

No.		5
Clase		Especifico
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)		Lluvias intensas y/o fenómenos naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que impida y/o dificulte el acceso a las zonas del objeto del contrato
Probabilidad		Probable (3)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Riesgo extremo (5)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ajuste a cronogramas y programación de actividades
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (1)
	Impacto	Menor (1
	Calificación	Riesgo Bajo(2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el final del contrato y tres años más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Previa salida a campo
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

No.		6
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Sociales y políticas
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Resistencia por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en los cronogramas y/o imposibilidad de desarrollar el proyecto.
Probabilidad		Probable (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Implementación de estrategias de trabajo social
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (1)
	Impacto	Mayor (1)
	Calificación	Bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.

Garantía de buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado.	Póliza de seguros	100% del valor del desembolso anticipado.	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Garantía y calidad de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Conviniente deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Conviniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Conviniente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Conviniente autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Conviniente se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al convenio garantizado.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural X	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
RIVERA, PALERMO, AIPE, VILLAVIEJA, ALGECIRAS, BARAYA, TELLO, CAMPOALEGRE, GIGANTE, NEIVA, TARQUI, PAICOL, LA PLATA, NÁTAGA, PITAL, YAGUARA, IQUIRA, HOBO, TERUEL, SUAZA Municipios del Departamento del Huila	$1.498.649.850

2023CS020249

Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ( )
El Proyecto regional a que municipios beneficia: RIVERA, PALERMO, AIPE, VILLAVIEJA, ALGECIRAS, BARAYA, TELLO, CAMPOALEGRE, GIGANTE, NEIVA, TARQUI, PAICOL, LA PLATA, NÁTAGA, PITAL, YAGUARA, IQUIRA, HOBO, TERUEL, SUAZA

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se deja constancia que los bienes, servicios u obras que se pretenden contratar, están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, bajo los códigos UNSPSC 70141500, 70141700.	SI	NO
	X	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA, EMPRENDIMIENTO.
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL CRECIENDO EN EL HUILA.
OBJETIVO: FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, GRUPOS DE POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL, MUJERES Y JOVENES RURALES, ORIENTADO A LAS INTERVENCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, ORGANIZACIONAL, ACCESO A ACTIVOS Y MERCADOS; CONDUCENTES A LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES.
INDICADOR DE RESULTADO: 4.500 PRODUCTORES CON ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS – AGRICULTURA POR CONTRATO.
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A 3.000 PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
METAS DEL PROYECTO: *1000 productores con servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN EL INDICADOR DE PRODUCTO: El proyecto beneficiará a 1.000 pequeños y medianos ganaderos que están asociados, y ubicados en 20 municipios del Huila, afectados por cambios climáticos y sequía prolongadas; con la siembra de 3 hectáreas cultivo forrajero, en dos ciclos, por cada asociación, que al final producirán 3.600 toneladas de alimento.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 1. Adecuación y Preparación de Terrenos para la siembra de forrajes / $83.238.400,00 2. Suministro de Insumos Agrícolas / $600.211.450,00 3. Suministro kit de Maquinaria Verde / $431.200.000,00

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI**	**NO**
	X	

INSUMOS QUE AFECTA: MATERIALES. INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI**	**NO**
	X	

2023CS020249

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
El Conviniente, concurre como contrapartida para la ejecución del convenio con la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($384.000.000.00)** M/CTE. No se prevén recursos adicionales que puedan concurrir con la complementariedad del convenio
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Marzo 14 de 2023

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

RICARDO ARCINIEGAS MOSQUERA
Responsable Técnico

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Joana Paola Perdomo Artunduaga, Marilyn Paola Ortigoza Viveros, Ronny Fabián Torres Cortés, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Dilberto Trujillo Dussan
Proyectó: Ricardo Arciniegas Mosquera

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que DILBERTO TRUJILLO DUSSAN, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 572 de fecha 02/02/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 215-00AR.1702.1100.2021004410029-00AR

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

2023CS020347

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 572**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.498.649.850,00 $ 1.114.649.850,00 (Secretaría de Agricultura y Minería) - $ 384.000.000,00 (ASOCIACIONES DE GANADEROS)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 215
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP:00AR.1702.1100.2021004410029/FT:00AR/PR:$ 1.114.649.850,00
	N° CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN FORRAJERA EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	ASOCIACIÓN	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **14** , suscrita el día: **14/03/2023**

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretario Técnico Comité

Proyectó: Juan José Cárdenas Pino